



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

RAD- 73001-31-05-001-2021-00064-00

Ibagué, Abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA DE: LUIS CARLOS VEGA BENAVIDES, identificado con CC. 93.356.094, actuando en nombre propio instaura la presente acción, al considerar que se le han vulnerado derechos constitucionales fundamentales.

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la presente acción de tutela,

CONTRA:

- LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", representada legalmente por su Director o quien haga sus veces.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a las entidades accionadas por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

POR LA EMERGENCIA SANITARIA, notifíquese vía electrónica al accionante y accionado al email que correspondan.

LAS RESPUESTAS SE RECIBEN ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE:

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
JUEZ

Palacio de Justicia Oficina 711 – Celular 317.802.5465.
Correo: J01LCTOIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué - Tolima